



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don Juan Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social número 590/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Oscar Cela Hipólito, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Toledo, Hormigones Projectados Madrid S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FALLO**

Que ESTIMANDO la demanda formulada por José Oscar Cela Hipólito, frente al INSS y TGSS y frente a la empresa Hormigones Projectados Madrid S.L., debo declarar y declaro que a fecha del hecho causante de la jubilación el actor contaba con un total de 37 años y 75 días cotizados en la Seguridad Social incluyendo el periodo comprendido del 5 de junio de 1990 al 30 de junio de 1993, ambos incluidos, con los efectos legales inherentes a tal declaración, debiendo los demandados estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormigones Projectados Madrid S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 7 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1858